



## SUMARIO

Págs.

### Pulso Comunitario

- La desaparición de las barreras arancelarias en la  
Comunidad Europea y sus dificultades ..... 3

### Situación Económica

- El problema presupuestario de la Comunidad sigue  
en pie ..... 5  
Las monedas verdes devalúan sus tipos ..... 10

### Periodo Transitorio

- El comercio exterior español intracomunitario ..... 13

### Política Social

- La política del mercado de trabajo en la Comunidad ..... 17  
La distribución del Fondo Social Europeo ..... 19

### Política Industrial

- Crece la demanda de acero en la Comunidad ..... 23

### Política de Transportes y Comunicaciones

- La política audiovisual de la Comunidad ..... 29

### Actos Legislativos .....

37

### Euro/Flash/SUR .....

38

### Cotización Ecu .....

39

o o o o o

## EUROPA/SUR

Edita:

**Centro de Documentación Europea.  
Sevilla.**

Director:

**Rafael Illescas Ortíz**

Presidente Consejo de Redacción:

**José María Casado Raigón**

Secretario General de Planificación Económica y Coordinación con las Comunidades Europeas.

Redacción:

**Ricardo Franco Rojas**

**Javier Aroca Alonso**

Documentación:

**Margarita Prieto del Río**

**Leopoldo Fontán Rodríguez**

Suscripciones:

**Centro de Documentación Europea**

c/ San Fernando, 4

(Universidad de Sevilla)

41004-SEVILLA (ESPAÑA)

Fono: (954)-21.34.30

Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:

**Consejería de Economía e  
Industria**

c/ Virgen de Aguas Santas, 2

41011-SEVILLA

Fono: (954) - 45.64.11

Imprime:

Imprenta Haro

c/ Fabié, 31

41010-SEVILLA

D.L. 343/83

ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

La desaparición de las barreras arancelarias en la CE, y sus dificultades.

El programa de la Comunidad para la eliminación de las barreras arancelarias en el comercio intracomunitario sigue siendo un auténtico lastre, sin que quepa vislumbrar, por el momento, un horizonte claro para el año 1992, fecha límite prevista para la culminación del Mercado Interior.

El Secretario de Estado para Asuntos Europeos de Holanda, M. Willem van Eekelen, Presidente de turno del Consejo de Ministros de las CC.EE., admitió que, efectivamente, existen serias dificultades para que la desaparición de los obstáculos aduaneros sea una realidad. El Consejo de Ministros tiene en cartera alrededor de 132 proposiciones dirigidas a la liberalización del mercado interno comunitario, si bien la mayoría de éstas aún no están lo suficientemente maduras para que sean objeto de una decisión, discutiéndose actualmente sobre las mismas en varios grupos de trabajo por parte de los Representantes Permanentes de los doce Estados miembros.

El comisario encargado de mercado y comercio interior de la Comisión Europea, M. Lord Cockfield, entregó un informe a los ministros comunitarios en cuanto a los progresos a realizar para la consecución del objetivo ya mencionado, para la fecha de 1992, de cuyo contenido ya se informó detallada y ampliamente en el Libro Blanco realizado por la Comisión Europea en el mes de Junio del pasado año y que después fue entregado a los líderes políticos de la Comunidad.

El programa de la Comisión Europea para este año 1986 prevé la adopción de decisiones sobre 35 medidas que se dejaron de emprender en el pasado año 1985, más alrededor de 70 nuevas medidas que van a realizarse en este año. Del total de estas 106 medidas, 85 referentes a aspectos legislativos muy importantes se encuentran en mano del Consejo de Ministros.

Pero la Comisión se ha visto obligada a retrasar la redacción y publicación de algunas de esas proposiciones, pues de las 48 prometidas para el año anterior únicamente ha logrado poner en funcionamiento 28. Este año, según la Comisión, podrán establecerse unas 50 proposiciones nuevas sobre la materia. En este sentido, es decir, en cuanto al retraso en la elaboración de las proposiciones, el comisario británico citado señaló que no existen muchos expertos a nivel nacional así como tampoco se dispone de un plantel de especialistas sobre la cuestión que pudieran ayudar a la Comisión en la redacción de su programa sobre tan delicado tema.

## SITUACION ECONOMICA

### El problema presupuestario de la Comunidad sigue en pié.

La cuestión presupuestaria continua siendo uno de los temas claves de la discusiones en el seno de las instituciones comunitarias. No acaba de solucionarse el problema del presupuesto de 1986 por agotamiento de los recursos, resultando muy difícil la fijación del presupuesto para 1987.

Antes de pasar a analizar las cifras presupuestarias de 1986 y 1987, convendría hacer una pequeña introducción sobre la difícil situación creada actualmente, que hace imposible, por el momento, la ejecución de una serie de programas y políticas comunitarios, a no ser que se establezca un presupuesto complementario, de acuerdo con las sugerencias de la Comisión Europea.

Los acontecimientos presupuestarios acaecidos, a lo largo de los ejercicios precedentes, en algunos campos claves están produciendo, en estos momentos, serios inconvenientes para que se puedan ejecutar las políticas de la CEE. La necesidad de controlar los stocks agrícolas, prestando atención a los tipos de cambio más realistas del mercado mundial, ha hecho aparecer el coste real de la política agrícola actual.

Un montante, sin precedentes, de compromisos no liquidados se ha acumulado a lo largo de los últimos años en el marco de los fondos estructurales de la Comunidad. Esta evolución resulta, en parte, de la decisión deliberada de reforzar el papel de esos fondos, pero que se ha visto sensiblemente acentuada por medio de una ejecución, más lenta de lo previsto, de los proyectos comprometidos y también por la insuficiencia de los créditos de pago concedidos por la autoridad presupuestaria. Esto supone que, a falta de una importante operación de saneamiento, esos factores no permitirán aportar a estas políticas las mejoras fundamentales que se imponen.

Paralelamente a este aumento de los pagos que se esperan, los gastos globales de la Comunidad han superado el "techo" del 1% del IVA en 1984 y ha sido así de manera progresiva desde entonces. Tal evolución es, en parte, imputable a los gastos del FEOGA, y también a los mecanismos de compensación destinados a corregir los desequilibrios presupuestarios. Teniendo en cuenta las financiación habidas, en tanto que acuerdos intergubernamentales en 1984 y en 1985, se supone que el tope del 1% del IVA ha debido ser superior en esos dos años.

Resulta del conjunto de estos desarrollos, explícita o implícitamente, que los recursos propios suplementarios puestos a disposición de la Comunidad por el aumento del techo del IVA a un 1,4% se encontraban ya agotados, en una gran medida, en el momento en el que tal aumento se produjo.

En efecto, si se tuviera en cuenta no sólo el acuerdo intergubernamental sino también los principios de una sana gestión de las finanzas (depreciación completa de los stocks agrícolas, pagos suficientes en los fondos estructurales), el tipo de IVA más elevado hubiera sido de alrededor un 1,2% en 1983, un 1,3% en 1984 y de un 1,4% en 1985.

Entrando ya directamente a analizar el problema presupuestario para este año y el siguiente, la situación es realmente difícil. La Comisión Europea ha hecho, en este sentido, un llamamiento a los Estados miembros para que liquiden sus contribuciones presupuestarias, con idea de poder mantener los programas de la Comunidad en 1986 y 1987. Ha señalado la Comisión que, a pesar de la subida del "techo" del IVA a un 1,4%, van a tener que producirse recortes en los programas agrícolas, y también, con toda seguridad, habrá que congelar los programas sociales en lo concerniente a la creación de empleo y formación de los jóvenes.

Por ello, el comisario encargado del presupuesto, el danés Mr. Henning Christophersen, manifestó la necesidad de un presupuesto suplementario para este año por una cantidad de 2.500 millones de Ecus, así como elevar el presupuesto para 1987 hasta la cifra de 36.700 millones de Ecus, de forma a poder satisfacer las necesidades de ambos años. Añadió, Mr. Christophersen, que cualquier reducción en el presupuesto suplementario de 1986 supondría llevar los gastos previstos en 1987 por encima del límite legal de los recursos comunitarios.

Los planes de gastos elaborados por los servicios de la Comisión se han mantenido dentro de lo que ha venido a llamarse la "disciplina presupuestaria"; guía de los Ministros de Finanzas comunitarios, en la medida en que se vean concernidos los gastos agrícolas -la mayor partida del presupuesto-, pero no en cuanto a los otros programas. El único Estado miembro que no va a tener que contribuir con una cantidad suplementaria o extra al presupuesto de 1986 es el Reino Unido, para el cual país se incluye dentro

---

(\*) Este concepto significa que los gastos de la CE no aumenten más rápido que los ingresos.

de la suma antes mencionada de 2.500 millones de Ecus una devolución del orden de 500 millones de Ecus, merced a los nuevos cálculos efectuados respecto de las contribuciones británicas en 1984 y sus ingresos en 1985.

En medios comunitarios se afirma que la razón principal por la que se han agotado las rentas disponibles en la CE tan pronto es la devolución británica prevista para el próximo año 1987, cuya cantidad será del orden de 1.800 millones de Ecus. Esta suma resulta de la reducción de 2/3 en la contribución neta británica, que se ha estimado haga a la Comunidad de acuerdo con las conclusiones de la "cumbre" de Fontainebleau, en junio de 1984.

El presupuesto que se prevé para 1987 es de unos 36.700 millones de Ecus, suponiendo un incremento de un 4,4% respecto del de 1986, esperándose se que la totalidad del presupuesto suplementario sea aprobado por el Consejo de Ministros de Finanzas de los Estados miembros en los próximos meses.

Los gastos agrícolas tendrán una subida global de en torno al 4,7%, mientras que los fondos estructurales lo harán en un 4,1%. Particularmente, el Fondo Social Europeo (FSE) subirá un 2,2%, que es bien por debajo de la tasa de inflación de la CE, a pesar de las demandas en ese sentido de España y Portugal, los nuevos Estados miembros. (Ver en este nº Política Social).

El comisario Mr. Christophersen imputó la parquedad de este presupuesto a dos factores económicos positivos, como son el control de la inflación y la caída en la cotización del dólar. Sobre el tema de la inflación, la caída de su índice actualmente va a significar que los ingresos procedentes del IVA, los derechos de aduana y los "prélèvements" agrícolas suban menos rápidamente que la tasa de crecimiento económico en la CE. Todo ello está en estrecha relación con la caída del tipo de cambio de la divisa norteamericana, en el sentido de que las subvenciones a la exportación de productos agrícolas son bastante más caras, de forma que puedan éstos ser más competitivos en el mercado mundial. Admitió el comisario además que cualquier modificación en el tipo de cambio dólar-Ecu, ya asumido, de un 1,10 dólar por Ecu, significaría añadir 650 millones de Ecus para este año, y dos veces esa cantidad para el próximo año 1987, sabiendo que ninguna de las dos sumas puede ser financiada.

Para ajustarse a las actuales cifras del presupuesto, los recortes en los gastos habrán de ser impuestos por el Consejo de Ministros en 1987,

según afirmaba Mr. Henning Christophersen. Se producirá, de no remediarse, una superación de las cifras previstas en 1987 de entre 1.200 millones de Ecus y 2.500 millones. Contemplándose la disciplina presupuestaria como un objetivo serio, la autoridad presupuestaria y el Consejo de Ministros tendrán que examinar las posibilidades de reducir los gastos, o bien que se aumente la financiación por parte de los Estados miembros en cuanto a ciertos sectores de la PAC.

En sus manifestaciones, el citado comisario defendió la decisión tomada referente a ignorar los límites impuestos por los ministros de Finanzas comunitarios a los gastos no agrícolas, señalando que el dinero era requerido por las propias políticas comunitarias acordadas: el coste de la ampliación de la CE, el coste del pago atrasado de un sinnúmero de obligaciones derivadas de los Fondos social y regionales, así como la cantidad que ha tenido que destinarse a los programas mediterráneos.

En definitiva, hay escasez de recursos para hacer frente a los compromisos contraídos, tanto para este año como para el año 1987. La situación quedaría, por consiguiente, de la siguiente forma: El presupuesto adicional para este año 1986 sería de 2.500 millones de Ecus, incluyendo la devolución prevista al Reino Unido por su excesiva contribución al presupuesto de la CE. Esta cantidad es la que se ha dejado de cobrar en los límites de la recaudación prevista del IVA, habiéndose de posponer la suma de 898 millones de Ecus que iba destinada a los gastos agrícolas, sociales y regionales. De estos 898 millones, casi 479, que eran necesarios para los gastos agrícolas previstos, quedarán fuera del presupuesto, y los 419 millones restantes iban dirigidos a los fondos social y regionales, de acuerdo con las informaciones recabadas de fuentes de la Comisión. No obstante, la Comisión Europea estima las necesidades suplementarias en el terreno agrícola en unos 1.400 millones de Ecus, y en 1.169 millones en relación con los fondos estructurales. Volviendo al presupuesto adicional, 915\* millones de Ecus servirán para reforzar los gastos agrícolas y 750\*\* millones para los fondos estructurales. Faltan unos 900 millones de Ecus para llegar a los 2.500 antes citados, los cuales, para ser enjugados, según la Comisión, no se descarta que, aparte del retraso de algunos pagos, se tenga que practicar cierta

---

(\*) Esta cantidad de 915 millones se destinaría al FEOGA-Garantía.

(\*\*) Los 750 millones se reparten de la siguiente forma: FEOGA-Orientación (100 millones); Fondo Social (500 millones); FEDER (150 millones).

flexibilidad en la gestión de los recursos, y ello de acuerdo con las medidas de austeridad sugeridas por varios países comunitarios.

En cuanto al presupuesto de 1987, el anteproyecto elaborado supera en 1.373 millones de Ecus el límite fijado como marco de referencia\*, significándose que el comisario Mr. Christophersen indicó que la Comisión vincula la adopción de este anteproyecto de presupuesto para 1987 con la aprobación del complementario para este año.

Con relación a España, no está muy claro el panorama presupuestario ni en cuanto a este año 1986 ni en 1987, quedando en el aire el compromiso contraído por la Comunidad respecto de España para que no fuera contribuyente neto a raíz de su ingreso en las CC.EE. Así, en virtud del Acta de Adhesión, habría que devolver a España un 87%\*\* de su participación en los gastos comunitarios de 1986, debiéndose añadir, además, el reembolso de la participación española en el antes mencionado presupuesto suplementario, que se calcula rondará los 200 millones de Ecus. Y en cuanto al presupuesto de 1987, según fuentes españolas, España no ha sido bien considerada a la hora de efectuar el cálculo de los montantes máximos de gastos, pues simplemente se tuvo en cuenta la situación real de los Diez restantes Estados miembros, y tan sólo se realizaron meras estimaciones sobre España y Portugal. La idea está en que no se reduzcan los fondos estructurales para el año próximo, para que se mantenga el equilibrio entre las dos partes. Por tanto, lamentablemente no ha sido posible todavía precisar si España será contribuyente neto o no, a partir de este año 1986, pues de serlo en éste, difícilmente sería neutral en el próximo.

Finalmente, convendría recordar que el presupuesto de este año está recurrido ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE. por parte del Consejo de Ministros al considerar éste que el Parlamento Europeo se excedió en su margen de maniobra a la hora de aprobar el presupuesto presentado.

En el próximo número de "Europa/SUR", se informará, continuando con la cuestión presupuestaria, sobre las perspectivas financieras para 1987/90.

---

(\*) Puede entenderse como marco de referencia el conjunto total de gastos previstos del presupuesto.

(\*\*) Al haber negociado España una situación de neutralidad en los primeros siete años, y como quiera que tiene que contribuir como miembro de pleno derecho, desde la adhesión, con el porcentaje del IVA que se haya acordado, se ha establecido una escala para el reembolso de la contribución española en concepto de IVA. La situación sería: en 1986, se devolvería un 87%; en 1987, un 70%; en 1988, un 55%; en 1989, un 40%; en 1990, un 25%; en 1991, un 5%; y en 1992, un 0%.



## Las "monedas verdes" devalúan sus tipos.

Las monedas verdes de diez Estados miembros han sufrido una devaluación parcial en sus tipos de cambio de acuerdo con una decisión adoptada por el Consejo de Ministros de Finanzas de las CC.EE., a finales del pasado mes de abril, en la reunión celebrada en Luxemburgo.

Como se sabe, cada moneda comunitaria, en el terreno agrícola, tiene un tipo verde\* o representativo, que no tiene porqué corresponder con su tipo de cambio real en el mercado de divisas, es decir que puede ser superior o inferior a éste en función de la fortaleza o debilidad de la moneda de que se trate. Por consiguiente, al operar una devaluación en estos tipos verdes, se produce una subida en los precios agrícolas garantizados en aquellos países comunitarios con moneda débil, salvo en los de moneda fuerte, como pudieran ser los Países Bajos y Alemania Federal.

Lo que se pretende con esta devaluación es proceder al desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios (MCM)\*\*, que a pesar de servir como instrumento corrector de los desajustes que puedan producirse entre las distintas monedas comunitarias, nunca llega a erradicarse totalmente las diferencias entre las mismas, habida cuenta de la existencia de índices económicos diferentes, que varían de un Estado miembro a otro. En este sentido, puede señalarse que un Estado miembro de moneda débil, como quiera que tiene un tipo verde representativo superior a su tipo de cambio real en el mercado de divisas, al producirse una devaluación de su moneda, los agricultores de ese país comunitario van a verse notoriamente beneficiados con esa medida, por lo que habría de seguir considerándose, a efectos de intercambios agrícolas intracomunitarios, como válido el tipo de cambio anterior a la devaluación realizada. Y, en cualquier caso, estos países han de sufrir una tasa sobre sus exportaciones, puesto que al convertir su tipo de cambio real, en el tipo verde o representativo, que es superior a aquél, van a percibir más dinero del que les corresponde; asimismo, y por la razón inversa, percibirán una subvención por sus importaciones. Es obvio, que el fenómeno contrario ocurre con los países comunitarios de moneda fuerte, pero que, en realidad, se trata de meros remedios y no de un arreglo definitivo,

---

(\*) El tipo de cambio verde es el tipo de cambio establecido entre las monedas de los Estados miembros y la Unidad de Cuenta Europea (ECU), utilizada en las regularizaciones monetarias de la PAC.

(\*\*) Los MCM son unas exacciones que se obtienen en los intercambios de los productos agrícolas comunitarios para compensar las diferencias existentes en el tipo de cambio de las divisas comunitarias y evitar, así, desequilibrios entre las mismas.

ya que no pueden preverse los eventos económicos que eventualmente ocurrirían en cualquier país, con la incidencia clara que ello tiene en el tipo de cambio, y en la economía en general.

Es preciso, por tanto, dismantelar los MCM negativos, que son los que quedan, pues ya fueron dismantelados los MCM positivos el pasado año, a la vista de los graves perjuicios que estaban produciendo en las economías de los países con monedas de menor fortaleza. Es claro, que la capacidad de recuperación económica de Alemania Federal no puede compararse con la de Italia o Irlanda, resultando siempre más beneficiada la primera en todos los ajustes de tipo monetario que pudieran acaecer.

En cuanto a la medida que acaba de adoptarse por el Consejo de Ministros, y que es el objeto de este artículo, cabe decir que, al producirse el realineamiento monetario, hay una devaluación de hecho en la mayoría de las monedas comunitarias, pudiéndose beneficiar, merced a esa devaluación, de una reducción de los MCM negativos algunos de estos países, como Grecia, España, Gran Bretaña y Portugal. Es positivo, consiguientemente, el hecho de ese reajuste, pues los MCM citados van a ir desapareciendo poco a poco, lo cual supondrá que dejen de gravarse las exportaciones de los países con moneda débil, aparte de las consecuencias que se derivan respecto del funcionamiento de estas monedas en el seno del Sistema Monetario Europeo (SME), donde, como se sabe, hay unos márgenes estrictos de fluctuación, los cuales, de superarse, provoca la intervención de los Bancos Centrales para corregir los desajustes que se produzcan.

Así, examinando las devaluaciones de los tipos verdes ocurridas tras la decisión del Consejo de Ministros, se observa que se han devaluado en superior cuantía con relación a los productos animales que en cuanto a los vegetales, con objeto de no penalizar los cereales alemanes\*, los cuales no pueden beneficiarse de ningún alza. Estas devaluaciones de los tipos verdes, salvo para Alemania Federal y los Países Bajos, han sido de un 3% para los productos animales de Francia, Gran Bretaña e Irlanda; de un 1,5% para los productos vegetales de esos mismos países; de un 5% para Italia en cuanto a ambos productos; de un 17,6% para Grecia; y para Dinamarca, Bélgica, Luxem

---

(\*) Se recuerda que al dismantelarse los MCM positivos el pasado año, Alemania Federal protestó duramente contra esa decisión por los graves perjuicios que se iban a producir en el sector cerealero germano, por lo que se le concedió una subvención de un 3% para compensarles de tales daños. Asimismo, todavía está fresca la polémica sobre la no aprobación de los precios agrícolas de la campaña anterior por el veto de dicho país a la decisión del Consejo de Ministros.

burgo, España y Portugal, de un 1,98%, en cuanto a los productos animales y del 1% para los vegetales. Esta devaluación va a traducirse en un aumento de los precios de intervención en la moneda española, al proporcionar más pesetas por Ecu.

Con relación a España, puede añadirse que, a partir del día 5 de mayo último, las exportaciones españolas de azúcar y cereales se han visto penalizadas con un MCM negativo del 1,4%. Estos MCM aplicados a España compensan la depreciación sufrida por la divisa hispana respecto del Ecu y de las otras monedas comunitarias.

## PERIODO TRANSITORIO

### El comercio exterior español con la CE.

En el comercio exterior de España con sus socios comunitarios se observa en estos dos últimos meses una notable reducción de las exportaciones españolas y un aumento de las importaciones. Existe una gran confusión en medios financieros y económicos españoles sobre las causas de este descenso, sin que haya podido darse una respuesta clara a la pregunta de porqué esa brusca disminución en las exportaciones.

En efecto, en unos medios de prensa aparece como una de las causas de este déficit comercial registrado últimamente la fortaleza de la peseta respecto del Ecu, y, en una menor medida, el hecho mismo de la adhesión con la consiguiente rebaja arancelaria. Frente a esa posición, hay otros medios de comunicación que consideran más bien lo contrario, como causas de este descenso de las exportaciones, es decir, estiman que la rebaja arancelaria es un motivo determinante a la hora de evaluar el citado déficit, así como también la depreciación de la peseta frente al Ecu a finales de 1985 y primeros meses de 1986, y el tirón de la demanda interna española, sobre todo en bienes de equipo y maquinaria.

Europa/SUR se inclina por esta segunda posición, pues los hechos han sido muy claros sobre el tema de comercio exterior últimamente. Evidentemente, la pérdida de valor de la moneda española frente a las restantes divisas comunitarias y al Ecu ha sido real, habiéndose de señalar también que el mayor índice de inflación existente en España ha hecho perder competitividad a nuestros productos, a pesar de la depreciación de la peseta. Por otro lado, la reducción arancelaria operada en España de un 10% hay que tenerla en cuenta, resultando el acceso al mercado español mucho más fácil para los productos procedentes de la Comunidad, lo cual ha de conectarse necesariamente con el despegue de la demanda interna, influyendo ambos factores en el incremento de las importaciones comunitarias. En este sentido, no ha tenido gran incidencia la caída de los precios del petróleo, puesto que ningún país de la Comunidad suministra a España este producto. Es obvio, que tras la adhesión, las empresas comunitarias han empezado a hacerse sus composiciones de lugar para ocupar un espacio en el mercado español, mercado que va a ir desprotegiéndose cada año y en el que pueden penetrar sin grandes problemas al contar con productos de gran calidad, que, a todas lu

ces, serán, si no lo son ya de hecho, muy apreciados por el consumidor español.

En cuanto a la posibilidad de recuperar el alto nivel de las exportaciones españolas hacia la CE por la vía de la devaluación de la peseta, por el gobierno español, no parece que sea lo más indicado. Efectivamente, se considera poco apropiado que las exportaciones crezcan a base de ayudas como la descrita, siendo preferente que se ponga en marcha una acción decidida de fomento a la exportación, que, como se ha demostrado en estos dos años, ha tenido un protagonismo claro en el crecimiento de la economía española. Ha de pensarse en la mejora de la competitividad y calidad de los productos, en las agrupaciones de exportadores y en la imbricación entre el Estado y las empresas, cuando haya que buscar mercados externos, más que en medidas coyunturales de política económica. No obstante, hay que tener en cuenta el hecho previsible de una importante reducción de los precios en España hacia finales de este año, que, probablemente, incidirá notablemente en un aumento de las importaciones comunitarias en nuestro país.

Merecen destacarse las cifras de comercio exterior, para hacerse una idea más concreta del ritmo de las exportaciones e importaciones del pasado año 1985 y del primer trimestre de este año. Por ejemplo, en el mes de marzo las importaciones crecieron un 25,4%, por un importe de 196.115 millones de pesetas, frente a los 156.311 millones de pesetas a que ascendieron las importaciones en marzo de 1985. Y las exportaciones disminuyeron un 1,6%, resultando que en el mes de marzo del pasado año se registró un superávit en la balanza comercial de 31.300 millones de pesetas, y este año se ha registrado un déficit por importe de 12.300 millones.

Una información más completa sobre los datos de comercio exterior puede observarse en el cuadro que figura en la página siguiente:

Comercio España - CEE (Enero / Marzo)

(en millones de pesetas)

	Importaciones			Exportaciones		
	1985	1986	% variación	1985	1986	% variación
Alemania	120.793	149.948	24,1	103.604	98.638	- 4,8
Francia	104.736	114.695	9,5	155.852	169.988	9,0
Reino Unido	88.220	81.937	-7,2	100.141	77.410	-22,7
Italia	53.255	69.824	31,1	72.639	64.088	-11,8
Holanda	27.054	30.174	11,5	53.332	51.329	- 3,8
Bélgica/ /Luxemburgo	19.294	27.187	40,9	24.839	26.607	7,1
Portugal	10.562	11.149	5,5	19.130	26.042	36,1
Dinamarca	7.113	7.719	8,5	6.588	6.757	2,5
Irlanda	6.540	6.625	1,3	3.656	4.416	20,7
Grecia	1.901	1.980	4,1	3.979	4.236	6,4
<b>Total CEE</b>	<b>439.468</b>	<b>501.238</b>	<b>14,0</b>	<b>543.760</b>	<b>529.511</b>	<b>- 2,7</b>

Fuente: Dirección General de Aduanas.



## POLITICA SOCIAL

### La política del mercado de trabajo en la Comunidad.

El Comité Permanente del Empleo\* celebró una reunión el pasado día 24 de abril, bajo la presidencia del ministro holandés de Asuntos Sociales y de Empleo, M. J. de Koning, dedicada al tema de la política prospectiva del mercado de trabajo en la CE.

El Comité afirmó que la lucha contra el paro constituye el objetivo prioritario de la Comunidad. En el plano macroeconómico, la estrategia comunitaria de cooperación para el crecimiento y el empleo -aprobada por el Consejo de Ministros de 20 de Diciembre de 1985, a propuesta de la Comisión Europea- deberá crear las condiciones generales y el entorno favorable a la creación de empleos reales en empresas eficaces y competitivas. Desde esta óptica, todas las partes integrantes del Comité confirmaron su apoyo general a dicha estrategia y su voluntad de hacer todo cuanto esté en sus manos para que la misma triunfe.

El Comité acordó la necesidad, en ese marco, de mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, incluyendo un estudio complementario de política prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional, local y sectorial. Esta política habría de concebirse de forma que pueda ejercer una influencia real sobre los agentes económicos, teniendo en cuenta tanto las posibilidades de producción que existen como la variedad de las situaciones y de las características de una economía de mercado de interdependencia mundial. Asimismo, tal política habrá de considerar los problemas estructurales a nivel regional y local, los cuales distan aún de estar resueltos, así como de las condiciones necesarias para la creación de un entorno económico y social favorable, principalmente con relación a las PYMES.

Se reconoció en la citada reunión que, a pesar del hecho de que algunas actividades positivas han ayudado a realizar progresos en este campo, hacía falta que se emprendieran iniciativas suplementarias para explotar las potencialidades del mercado de trabajo en el plano regional y local. En este sentido, el Comité estimó que una política prospectiva del empleo implicaba, para que fuera eficaz:

---

(\*) El Comité Permanente del Empleo se creó el 14.12.1970 por una Decisión del Consejo de Ministros. Tiene por objeto asegurar de manera permanente el diálogo, la concertación y la consulta entre el Consejo y, según el caso, los representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea y los representantes sociales, con el fin de coordinar las políticas nacionales de los Estados miembros en materia de empleo.



- la consulta previa de las fuerzas sociales por parte de los poderes públicos antes de que éstos tomen decisiones concernientes al empleo;
- la estrecha cooperación entre todos los agentes implicados (fuerzas sociales, poderes públicos, otros organismos y servicios) a nivel de zonas geográficas cuya delimitación debería responder a criterios pragmáticos más que a divisiones administrativas;
- un esfuerzo creciente de las empresas para indicar las tendencias probables de empleo y las cualificaciones susceptibles que puedan ser requeridas en el futuro;
- el intercambio de informaciones y de previsiones, en la forma apropiada en cada caso, entre las empresas y los otros agentes implicados con el fin de identificar, en la medida de lo posible, las necesidades futuras de formación inicial o continua y de reciclaje así como las evoluciones futuras del empleo. Teniendo en cuenta la introducción de nuevas tecnologías y de mutaciones en la organización del trabajo, convendría identificar los nuevos perfiles profesionales y el contenido de las nuevas profesiones con idea de adaptar a éstas el sistema de formación;
- la adaptación, en consecuencia, de los programas de educación, así como de los programas de formación y de reciclaje, dentro y fuera de las empresas, a las nuevas necesidades identificadas por la política prospectiva del mercado de trabajo;
- la concepción y la puesta en marcha, por medios flexibles, incluyendo, en su caso, la conclusión de acuerdos de cualquier otra naturaleza, apropiada para el desarrollo permanente del empleo, y más particularmente en favor de los jóvenes y de los parados de larga duración; principalmente, convendría examinar las modalidades concretas que permitan responder mejor a las necesidades específicas de las PYMES.

El Comité estimó que una política de esta índole debería, aparte, evitar los problemas inherentes a la burocratización así como los riesgos de una distorsión de la competencia entre las diferentes zonas geográficas.

Subrayó el Comité la necesidad de estimular el papel catalizador que puede desempeñar, según los casos, un organismo local o una asociación. En este contexto, varios participantes en la reunión del citado Comité consideraron necesario la constitución de una estructura, que funcione como

centro de coordinación y de orientación, iniciada o puesta a disposición por una persona, un organismo, una asociación o una autoridad local o regional.

El Comité recordó que una política prospectiva del mercado de trabajo ganaría en eficacia por la posibilidad de intercambios de informaciones sobre experiencias análogas a través de todo el territorio comunitario. También, el Comité recordó que la promoción del reconocimiento y de la equivalencia de las cualificaciones provisionales a nivel comunitario es necesario para el éxito de tal política, principalmente en las zonas transfronterizas.

En conclusión, el Comité expresó su apoyo al programa de la Comisión Europea sobre la política prospectiva del mercado de trabajo y la invitó a ponerla en marcha rápidamente y a desarrollar los proyectos pilotos, con objeto de evaluar, en cierto tiempo, las realizaciones, posibilidades y lagunas de esta política, y de presentar, en su caso, las proposiciones apropiadas.

### La distribución del Fondo Social Europeo

La Comisión Europea ha realizado la distribución del Fondo Social Europeo (FSE), cuyo importe para este año ha sido de 2.500 millones de Ecus.

El reparto efectuado en créditos de compromiso, para programas tales como formación de jóvenes desempleados y ayuda a los minusválidos, va a suponer importantes recortes financieros para Bélgica, Irlanda y Reino Unido. Todo parece indicar que dicho reparto encontró serias críticas por parte del Parlamento Europeo y por los países más afectados.

Francia, Italia y el Reino Unido serán los Estados miembros que recibirán más recursos. Así, Italia va a conseguir una cantidad similar a la obtenida en 1985, aproximadamente unos 554 millones de Ecus, es decir el 26,5% de los recursos del Fondo. El Reino Unido soportará, no obstante, una considerable reducción, de 500 millones de Ecus el pasado año a 413 millones, fundamentalmente por la depreciación de la libra esterlina frente al Ecu. El recorte en los créditos de compromiso a este país miembro afectará a proyectos de la autoridad local y a programas del gobierno central como el de formación de jóvenes.

Irlanda y Bélgica ven igualmente descender los recursos procedentes del FSE, pues el primero de 262 millones de Ecus va a recibir 227 millones, y el Reino de Bélgica recibirá 29 millones de Ecus en lugar de 88 millones.

Alrededor del 75% de los recursos se destinarán a ayudas para jóvenes menores de 25 años, centrándose casi la mitad de ese porcentaje en zonas desfavorecidas de algunos Estados miembros.

En cuanto a España, se ha conseguido la cantidad de 48.000 millones de pesetas, casi la mitad de lo que se había solicitado a Bruselas. En cuanto a la procedencia de la cantidad asignada a España, la práctica totalidad de la misma -40.000 millones- se ha concedido a proyectos presentados por el Instituto Nacional de Empleo y a otros organismos públicos de carácter estatal. El resto -8.000 millones- se destinarán a proyectos pedidos por las Comunidades Autónomas, y entes locales.

La distribución de los recursos del FSE a España ha sido de la siguiente forma:

- Castilla-León: 18 proyectos por importe de 1.571 millones de pesetas;
- País Vasco: 20 proyectos, por importe de 1.403 millones de ptas;
- Cataluña: 13 proyectos, por importe de 1.149 millones de pesetas;
- Junta de Extremadura: 2 proyectos por un importe de 803 millones de pesetas;
- Diputación de Vizcaya: 58 proyectos, por un importe de 786 millones de pesetas;
- Galicia: 3 proyectos, por un importe de 493 millones de pesetas;
- Junta de Andalucía: 3 proyectos, por un importe de 404 millones de pesetas;
- Comunidad Valenciana: 3 proyectos, por un importe de 366 millones de pesetas;
- Navarra: 3 proyectos, por un importe de 179 millones de pesetas;
- Murcia: 2 proyectos, por un importe de 120 millones de pesetas;
- Cantabria: 3 proyectos, por un importe de 24 millones de pesetas.

Hasta completar la cifra de algo más de 8.000 millones de pesetas, la distribución de ese resto -775 millones- ha sido el siguiente: Ayuntamiento de Badajoz, 23 millones de pesetas; Ayuntamiento de Azuaga, 387 millones

de pesetas; Ayuntamiento de Vitoria, 133 millones de pesetas; Ayuntamiento de Camargo, 66 millones de pesetas; Ayuntamiento de Barcelona, 53 millones de pesetas; Ayuntamiento de Lebrija, 42 millones de pesetas; Universidad de Granada, 65 millones de pesetas; Universidad Popular de Badajoz, 6 millones de pesetas.

De entre todas estas regiones de España, una cantidad muy superior a 1.000 millones de pesetas se destinará como ayuda comunitaria a jóvenes, para organizar cursos de formación en sectores claves como la informática, la metalurgia y la electrónica. Y siguiendo en el campo de los jóvenes, de la cantidad total, 17.000 millones de pesetas se destinarán como ayuda a jóvenes desempleados en regiones desfavorecidas, y 19.000 millones a jóvenes de otras regiones. En cuanto a los adultos, recibirán la cifra de 7.000 millones si residen en regiones desfavorecidas, y 4.000 millones si son de otras regiones.



## POLITICA INDUSTRIAL

### Crece la demanda de acero en la Comunidad.

En el curso de los meses de abril, mayo y junio de 1986, el consumo de acero en la Comunidad de los Diez debería situarse en los 26,8 millones de toneladas, es decir un aumento de 0,3 millones de toneladas con relación al segundo trimestre de 1985 -se excluyen los datos sobre España y Portugal ante la ausencia de cifras fidedignas-.

Las importaciones de acero deberían aumentar y pasar de 2,4 millones de toneladas (segundo trimestre de 1985) a 2,8 millones en el curso de los próximos tres meses.

Por contra, la Comunidad exportará un millón de toneladas menos de productos siderúrgicos (6,5 millones por 7,65 en el curso del trimestre correspondiente a 1985).

La producción de acero bruto estará igualmente en ligero descenso, con 30,7 millones de toneladas en el segundo trimestre de 1986 contra 31,5 millones de toneladas en el curso de los meses correspondientes de 1985.

Estas y otras son las principales conclusiones del programa provisional que la Comisión Europea acaba de adoptar.

La mejora del clima general de la economía y el golpe de acelerador al crecimiento que constituye la caída de los precios del petróleo debe tener una incidencia favorable sobre la demanda de productos siderúrgicos en la Comunidad en el curso del segundo trimestre de 1986.

Todas las encuestas efectuadas ante los principales consumidores de acero indican una recuperación de actividad cierta, excepción hecha del sector construcción y la ingeniería civil. No obstante esto, la baja del dólar incita a los productores de acero a una cierta prudencia: en suma, temen que la recuperación se traduzca en un aumento de las importaciones de acero en la Comunidad y que por el contrario las exportaciones se mantengan.

La Comisión Europea subraya, sin embargo, que la progresión de las exportaciones había sido excepcional en 1985.

La contracción previsible del mercado de la exportación se explica por la conjunción de varios factores:

- la ralentización de la coyuntura en particular en los países escandinavos;
- los acuerdos con los Estados Unidos que limitan las exportaciones de la Comunidad;
- las cantidades de acero sin salida en el mercado americano que podrían ser dirigidas hacia la CE;
- la debilidad del dólar;
- la firmeza relativa de las monedas europeas;
- la competencia creciente de los nuevos productores del tercer mundo.

#### Situación del mercado tras la liberalización del 1º de enero de 1986.

El mercado siderúrgico de la Comunidad, sometido al régimen de cuotas de producción obligatorias desde el mes de octubre de 1980, se ha beneficiado al comienzo de 1986 de una serie de medidas de "liberalización".

De una parte, en efecto, dos categorías de productos -las chapas recubiertas y los redondos de hormigón- que representan en total cerca del 13% de la producción siderúrgica controlada, no están sometidas al sistema de cuotas.

Por otra parte, los últimos precios mínimos que subsistían, a saber, los aplicables a los productos laminados en frío y en caliente así como a los perfilados y las viguetas -en aplicación hasta el 31 de marzo de 1986- han sido suspendidos.

Son, por tanto, de nuevo los precios de baremo publicados por los productos los que sirven de base para el cálculo.

En lo relativo a los productos laminados, ligeras alzas de los precios de baremos se han verificado desde el 1º de enero de 1986, del orden del 2 al 3%. Estos precios de baremos se sitúan por otra parte, como media en cerca del 20/25% por encima de los costos de producción.

En cuanto a los productos alargados, se debe señalar en particular la reducción de los precios de los redondos de hormigón, que representa el 12 al 15% con relación al nivel de los precios de mediados del 85. Conviene, para la claridad del dossier, recordar que los precios de los redondos de hormigón habían alcanzado niveles "récords" en 1985, en razón del alza súbita de la chatarra. Ahora bien, como estaba generalmente previsto, los precios de los redondos de hormigón han bajado regularmente desde el comienzo del año 1986 por las razones siguientes:

- ralentización estacional de la demanda;
- baja de los precios de la energía;
- baja del dólar.

Por todo ello, los niveles de precios actuales de los productos largos se sitúan aún del 15 al 20% por encima de los costos de producción.

Por fin, recordamos que en el segundo trimestre de 1986, la Comisión Europea ha publicado cuotas de producción puramente indicativas. La explicación es simple: el nuevo régimen de cuotas de producción -resultado lógico de la liberalización realizada- debe permitir a las empresas modificar sus "referencias históricas" a partir de las cuales las cuotas se calculan. Ahora bien, los industriales tuvieron tiempo hasta finales de marzo de este año para notificar a la Comisión las modificaciones que pensaban introducir a título definitivo.

### Siderurgia

La actividad de la investigación en la Comunidad no se limita a los sectores de las nuevas tecnologías: así, la siderurgia europea se beneficiará en 1986 también de una ayuda de la Comunidad destinada a apoyar los programas de investigación, cuyo objetivo no es sólo implantar productos siderúrgicos con más cualidades técnicas y que se correspondan más con la demanda de los consumidores (el ejemplo más conocido es el de las chapas recubiertas que permiten a los constructores de automoviles ofrecer a sus clientes vehículos garantizados contra la corrosión), sino igualmente hacer bajar los costos de producción en este sector tradicional.

Para 1986, la Comisión acaba de seleccionar 78 proyectos cuyo coste total se sitúa en 30,7 millones de Ecus y que se benefician de un apoyo fi-



nanciero de la Comunidad del orden del 60%, es decir 19 millones de Ecus.

### Reducción de los minerales

En el campo de la tecnología de los altos hornos, se examinará la posibilidad de reducir aún más el consumo de coque para la fabricación de hierro.

### Producción de acero

Teniendo en cuenta el aumento constante de la capacidad de producción de acero mediante el procedimiento de la colada continua, la mejora de las técnicas utilizadas y de la calidad de los productos se mantienen como objetivo prioritario.

Se trata de controlar el comportamiento de las máquinas de colado de cara a reducir los gastos de funcionamiento y de mejorar la comprensión de las interacciones que existen entre el estado de las instalaciones y la calidad de los productos.

Otros proyectos tienen como eje la concepción de los procedimientos de control de calidad, y en el campo del colado directo de secciones finas que revisten un interés creciente un estudio de viabilidad profundizará sobre los problemas tecnológicos que plantea la colada de bandas cuyo espesor no exceda de 5 mm.

### Transformación

En el marco de los proyectos en torno a las laminadoras, el acento está puesto, de una parte sobre una mejora del control dimensional (variaciones del espesor, plano) y, de otra, sobre una mejora de las propiedades mecánicas y estructurales de los productos laminados.

### Medidas y análisis.

Este capítulo comprende el desarrollo de técnicas de inspección en caliente sin contacto para los productos colados y laminados (utilización de ultrasonidos, láser, etc.) y de las investigaciones relativas a la evaluación automática de radiografías con el fin de mejorar la interpretación y clasificación de los defectos.

### Propiedades de empleo

La importancia creciente de los estudios sobre el producto se refleja en el hecho de que cerca de un tercio de los fondos disponibles está atribuido a este sector. Comporta, entre otros, estudios sobre:

- la resistencia al cansancio del acero para puentes;
- el tratamiento de superficies con el fin de ampliar las posibilidades de utilización de las chapas finas;
- la protección anticorrosión de los aceros destinados a la fabricación automovil;
- los efectos de deformación de estos productos recubiertos, problema interesante, particularmente, para los constructores de carrocerías de automóviles;
- ~~la mejora de las posibilidades de fabricación de aceros producidos en colada continúa.~~

Todos estos estudios serán ejecutados por institutos especializados y/o por empresas siderúrgicas.

Recordamos que este programa está sometido al Comité Consultivo CECA para su dictamen y al Consejo para su conformidad.



## POLITICA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

### La política audiovisual de la Comunidad.

La Comisión está convencida de que los ciudadanos europeos están deseosos de disfrutar plenamente de las posibilidades creadas por el progreso tecnológico, el cual les permite recibir cada vez más las emisiones de televisión procedentes de los otros Estados miembros. Los ciudadanos europeos difícilmente entenderían, en efecto, que pudiendo recibir estas emisiones, las diferentes legislaciones nacionales se lo impidieran sin justificación aparente.

De cara a abrir un mercado común de la radiodifusión y de la televisión, la Comisión propone una directiva que tenga por objeto desmantelar la resistencia de las reglamentaciones nacionales que ponen obstáculos a la admisión de emisiones radiodifundidas procedentes de otros Estados miembros.

Una vez que la directiva sea aprobada, nada debería oponerse a que, en los aspectos jurídicos o administrativos, las emisiones legalmente producidas en un Estado miembro sean recibidas en todos los demás Estados miembros.

En la medida en que lo permita la técnica, los telespectadores y los radioyentes podrán elegir entre las cadenas nacionales y otras cadenas comunitarias.

Los productores, radiodifusores y servicios audiovisuales estarán en medida de sacar plenamente provecho de las posibilidades ofrecidas por el mercado interior.

En el curso de los próximos años, los progresos de la técnica han modificado sensiblemente la situación en el campo de la radioteledifusión. La difusión directa por satélite y la presencia generalizada en los hogares domésticos de aparatos de televisión permiten la perspectiva de un mercado mundial tanto para los programas como para los materiales. En este contexto, la Comisión propone una política audiovisual para la Comunidad. El objetivo es coordinar las disposiciones nacionales que rigen las actividades de radio difusión en los doce Estados miembros, de manera que se cree un auténtico mercado interior para los servicios audiovisuales.

## Televisión sin fronteras en la Comunidad.

La propuesta de la Comisión es un proyecto de directiva basada en el libro verde de la Comisión "Televisión sin frontera" de mayo de 1984. La directiva consagra el principio de que todas las emisiones deben conformarse al derecho aplicable en los Estados miembros por el cual se rigen y define un marco jurídico que concilia las exigencias de la libre circulación de bienes y de los servicios con la necesidad de respetar ciertas reglas de orden público y de asegurar un cierto grado de calidad cultural en cuanto al contenido de los programas.

El proyecto de directiva consagra el principio de la libertad de difusión a escala comunitaria. La directiva aborda por tanto las razones generalmente invocadas por los gobiernos para rehusar las emisiones procedentes de otros Estados miembros. Así propone la Comisión, sobre la base de un mínimo posible de armonización, y de tener en cuenta las preocupaciones de los Estados miembros. En el futuro, ningún Estado miembro podrá rechazar emisiones de televisión legalmente producidas procedentes de otros Estados miembros, si respetan un cierto número de reglas comunes. Estas reglas hacen referencia a la publicidad y a la programación. El proyecto de directiva fija un código mínimo en materia de publicidad, que prohíbe toda publicidad en favor del tabaco e impone límites a la publicidad del alcohol. La directiva reconoce a las autoridades competentes de los Estados miembros la facultad de fijar un techo al volumen de publicidad que puede ser difundido (pero los Estados miembros no tienen el derecho a rechazar las emisiones extranjeras por el solo motivo de que contengan publicidad si el porcentaje de la misma no sobrepasa un tipo contenido en la Directiva para el conjunto del programa difundido.

En lo referente al contenido de los programas, el proyecto de la directiva insiste en la preferencia a conceder a las producciones comunitarias. Impone a los Estados miembros la obligación de velar porque el 30% como mínimo de los programas, con exclusión de los consagrados a los informativos, deportes y a la publicidad, sean producidos en la Comunidad. Este porcentaje se elevará con posterioridad al 60%. Conviene resaltar que de promedio, el 60% al menos de los programas difundidos por las cadenas actualmente en activo en la Comunidad son de origen comunitario. La Comisión tiene la intención de prevenir el peligro que representaría aquellas cadenas que ejercieran su actividad con unos costos muy bajos debido a la emi-

si3n de programas compuestos de publicidad, series populares y folletines, proporcionados por pa3ses terceros con precios "dumping". Con este mismo esp3ritu la directiva exigir3 que las emisoras de televisi3n consagren el 5% de su presupuesto a la adquisici3n de programas producidos por productores independientes.

Por 3ltimo, la directiva comporta disposiciones que aseguran la protecci3n y una remuneraci3n equitativa de los derechos de autor y de los derechos de los vecinos en caso de transmisiones transfronterizas, todo ello velando porque los derechos de autor no puedan ser invocados para oponerse a la radiodifusi3n transfronteriza.

#### Reforzar el papel de la Comunidad en el futuro.

El presente proyecto de directiva completa la proposici3n de la Comisi3n de 8 de enero de 1986\* relativa a la normalizaci3n en el campo de la radiodifusi3n (MAC-paquetes: familia de normas de televisi3n directa por sat3lite); las dos directivas constituir3n el marco t3cnico y jur3dico m3nimo necesario para la implantaci3n de las condiciones de una televisi3n comunitaria sin fronteras interiores. Permite a las organizaciones de radiodifusi3n y a los productores sacar partido de la dimensi3n comunitaria y de explotar plenamente las posibilidades t3cnicas sin atentar contra la libertad de elecci3n del p3blico ni contra la lealtad en la competencia entre los explotadores.

Tres son los elementos claves de la posici3n de la Comisi3n sobre el dossier t3cnico que merecen ser destacados:

- la definici3n de la aplicaci3n de una norma com3n para la televisi3n difundida por sat3lite;
- el di3logo permanente con la industria sobre el futuro de la televisi3n en la Comunidad y en particular la televisi3n de alta definici3n;

La 3ltima reuni3n a este prop3sito ha tenido lugar el 17 de marzo de 1986 y ha permitido constatar un largo consenso sobre los par3metros a adoptar para la definici3n de una norma mundial en la materia.

---

(\*) Doc COM (86) 1.

El reforzamiento de la base tecnológica en la industria comunitaria del audiovisual y de las comunicaciones en particular mediante el programa RACE.

La política de la Comisión tiende así a crear las condiciones para que las sociedades de difusión, los productores y el mundo de la escena pueda plenamente beneficiarse de las posibilidades ofrecidas por la dimensión del mercado interior y del desarrollo tecnológico sin comprometer la libre elección del público ni las condiciones de libre competencia entre operadores.

Las perspectivas para el mercado interior de la radio y la teledifusión son naturalmente tributarios del progreso técnico. A corto plazo, son las redes de cables, que se extienden cada vez más en las zonas urbanas de la Comunidad, las que recogerán los frutos inmediatos de un mercado abierto. A más largo plazo, la radiodifusión directa por satélites y la instalación de antenas parabólicas permitirá recibir numerosas cadenas de televisión en todo el territorio de la Comunidad. Mediante la proposición que la Comisión presentó en marzo pasado, ésta desea asegurar la libre elección del consumidor así como la libre explotación de las posibilidades existentes para el radiodifusor, previendo las garantías necesarias contra todo abuso eventual de estas libertades. Con las proposiciones de reglas desde el presente, la Comisión intenta evitar la proliferación masiva de medidas nacionales potencialmente restrictiva que los Estados miembros podrían estar tentados a adoptar como reacción al desarrollo acelerado al cual se asiste en este campo. La creación de un mercado común del audiovisual no debería contribuir sólomente a la libre circulación de los programas de las cadenas europeas; debería también estimular el desarrollo de cadenas europeas, es decir, de programas especialmente destinados a un público comunitario y producidos con esta intención.

#### Europa/TV.

En este contexto, la Comunidad contempla cooperar con Europa/TV, un canal europeo de televisión radicado en Hilversum (Holanda) que difunde vía satélite programas multilingües producidos por un consorcio de cinco televisiones nacionales (ARD, Alemania; NOS, Países Bajos; RAI, Italia; RTE, Irlanda y RTP, Portugal). Actualmente, Europa/TV utiliza el canal holandés

del satélite ECS1 y emite a título experimental durante 5 horas al día en dos lenguas (inglés y holandés) y pronto en cinco lenguas (alemán, francés y portugués). Después de 1987, Europa/TV utilizará el satélite Olympus, lo cual debería permitirle alcanzar toda la Comunidad. La utilización del Olympus se hará gratuitamente sobre la base de un contrato entre la Agencia Espacial Europea (AEE) y la UER (Unión Europea de Radiodifusión).

La subvención que la Comisión ha concedido intenta apoyar una experiencia que presenta un interés particular para las políticas audiovisuales y de información de la Comisión, en particular en dos sectores:

1. La utilización de técnicas de difusión multilingües en el marco de las cuales el telespectador podrá elegir entre diferentes canales sonoros conectados a un sólo canal vídeo;

2. La producción multinacional de programas auténticamente europeos de información en una época donde los servicios extraeuropeos especializados en la información -como el CNN (cable news network) de M. T. Turner atacan al mercado europeo.

Con la decisión de apoyar a esta empresa la Comisión cumple los deseos del Parlamento Europeo de ver desarrollarse una verdadera televisión europea, deseo puesto de manifiesto en varias ocasiones desde 1982 y al mismo tiempo tiene en cuenta el hecho de que Europa/TV es actualmente el único intento multinacional europeo de teledifusión. Esta decisión da la voz de partida para la participación comunitaria en otras empresas europeas del mismo género.

#### Breve referencia a la reglamentación en los Estados miembros relativa a la regulación y la distribución de programas de radio y televisión.

##### Bélgica

La difusión por cable está sujeta a autorización gubernamental por un período de 18 años y renovable por prórrogas de 9 años. Prohibición en principio de la publicidad pero de hecho no se respeta.

##### Dinamarca

No hay publicidad ni en radio ni televisión. En febrero de 1984 se presentó un proyecto de ley para suavizar el monopolio del Estado de la radiodifusión.



### España

Monopolio del Estado de la radiodifusión; por el momento no hay sistemas cable, ni reglamentación al respecto.

### Francia

La emisión y difusión desde el territorio francés está sujeta a autorización ministerial.

### Grecia

En la misma situación de España.

### Irlanda

Difusión por cable o sin hilo sujeta a autorización de Correos y Telecomunicaciones.

### Italia

El Estado detenta el monopolio de la emisión y de la operación de instalaciones necesarias. Las autorizaciones las concede Correos y Telecomunicaciones para las emisoras locales, al igual que para la retransmisión de programas extranjeros.

### Luxemburgo

El monopolio de la explotación está concedido para las ondas largas a CLT. El pliego de condiciones prevé la sujeción de la publicidad a los límites fijados por el gobierno, sin embargo, nunca ha habido medidas de exención. No hay reglamentación específica para la difusión por cable; las autorizaciones las conceden los ayuntamientos.

### Países Bajos

Es necesario la autorización para toda emisión y retransmisión. Está prohibido transmitir por cable publicidad con destino al público holandés. La publicidad está reservada a las cadenas nacionales.

## Portugal

Monopolio del Estado de radiodifusión, por el momento no hay sistemas de cable ni reglamentación al respecto.

## República Federal de Alemania

La reglamentación relativa a la televisión y radiodifusión por cable depende de la competencia de los Länder.

## Reino Unido.

La difusión por cable está sujeta a autorización del ministerio del interior.

---

## Ultima hora sobre TV.

Japón y USA, sorprendentemente, están de acuerdo y dispuestos a aunar sus fuerzas para la adopción de las normas japonesas en la televisión de alta definición, es decir, la introducción de un sistema único, a partir de 1990, en los programas de alta calidad -norma de 1.125 líneas-. Sin embargo, si inusual ha sido el acuerdo, no menos rápida y decidida ha sido la oposición de los doce países comunitarios, cuyos delegados reunidos en Bruselas a primeros de mayo, decidieron oponerse a una tal decisión al considerarla prematura. Los eurocomunitarios piensan que adoptar este sistema daría una ventaja considerable a la industria japonesa; esta industria recibió la noticia como ducha de agua fría, con ocasión de una visita de industriales comunitarios a Tokio recientemente ya que esperaban frotándose las manos lo que ellos pensaban signatarios de sustanciosos contratos de licencias.

En la próxima reunión plenaria del Comité consultivo Internacional de Radio (CCIR) que tendrá lugar en Dubronik (Yugoslavia) a finales del presente mes, la posición de la Comunidad Europea apoyada según parece por países de Africa, Este europeo, China, Corea del Sur, y algunos países de Oriente próximo, se enfrentará a USA/Japón apoyados a su vez por Canadá y muchos países latinoamericanos.



## ACTOS LEGISLATIVOS

### Agricultura.

- ° Reglamento (CEE) nº 1323/86 de la Comisión, de 5 de mayo de 1986, que modifica el reglamento (CEE) nº 1351/72 relativo al reconocimiento de la agrupación de productores del sector del lúpulo.  
(D.O.C.E. L 117).
  
- ° Directiva del Consejo, de 22 de abril de 1986, por la que se modifican, con motivo de la adhesión de España y Portugal determinadas Directivas relativas a la comercialización de semillas y plantas.  
(D.O.C.E. L 118).
  
- ° Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 1986, dirigida a los Estados miembros, referente a la coordinación de las medidas nacionales adoptadas respecto a los productos agrícolas como consecuencia de las lluvias radioactivas procedentes de la Unión Soviética.  
(D.O.C.E. L 118).
  
- ° Reglamento (CEE) nº 1376/86 de la Comisión, de 7 de mayo de 1986, relativo a la expedición de certificados "MCI" para determinados productos de la floricultura.  
(D.O.C.E. L 120).
  
- ° Reglamento (CEE) nº 1378/86 de la Comisión, de 7 de mayo de 1986, por el que se adopta en el sector de la leche y de los productos lácteos el nivel de los montantes compensatorios de adhesión en los intercambios con España, con motivo de la campaña lechera 1986/87.  
(D.O.C.E. L 120).

o o o o o o

° A propuesta de la delegación española, la cual formuló un cierto número de sugerencias, la Comisión ha puesto de manifiesto las acciones ya emprendidas así como las acciones futuras que tiene previsto poner en marcha para llevar a cabo la declaración común de intenciones, incluida en el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades, relativas al desarrollo y la intensificación de las relaciones con los países de la América hispana. La Comisión ha subrayado igualmente la importancia que concede al desarrollo de las relaciones con la América hispana.

El Consejo ha tomado nota de las informaciones proporcionadas y ha encargado al Comité de representantes permanentes (COREPER) que examine las sugerencias de la delegación española y las proposiciones anunciadas por la Comisión.

° El Consejo de Ministros de la Comunidad ha decidido autorizar una prórroga hasta el 2 de noviembre de 1986, del acuerdo relativo a la pesca marítima concluido entre el gobierno del Reino de España y el gobierno de la República Popular de Angola.

° En la conmemoración del duodécimo aniversario del Partido Social Demócrata Portugués, su líder, Anibal Cavaco Silva advirtió a sus seguidores que si el actual Parlamento portugués se oponía a lo que él considera medidas legislativas cla-

ve de esta legislatura, podría forzar la celebración de elecciones legislativas anticipadas. Cavaco Silva se ha propuesto acabar con la crisis galopante en el sector público, revisar la actual legislación laboral que hoy hace difícil a los empresarios reducir sus plantillas y poner fin al desbarajuste de la economía portuguesa, a su juicio originada por las nacionalizaciones arbitrarias de 1975, tras la revolución de los claveles. Al parecer esta amenaza de nuevas elecciones tiene como objeto forzar a la oposición a colaborar en las reformas que el Primer Ministro portugués pretende.

El fracaso norteamericano tras el accidente del último lanzamiento espacial parece que va paralelo con el incremento de los pedidos para la lanzadera europea Ariane. La experiencia francesa que ya antes del desastre americano había comenzado a despuntar ha aprovechado la oportunidad incrementando las inversiones y los esfuerzos para conseguir contratos de lanzamiento para 1987/88. Fruto de ello es entre otros el último contrato concluido en Mayo con Japón, mediante el cual la nueva lanzadera Ariane-IV lanzará al espacio dos satélites de la Japanese Space Communications Corporation. Este pedido supone un nuevo éxito para la firma francesa Arianespace poniendo por delante a los europeos en la carrera comercial espacial.

**Cotización Ecu**  
(8 de mayo de 1986)

<b>Franco belga y franco luxemburgués con.</b>	43,9207	<b>Peseta española</b>	136,462
<b>Franco belga y franco luxemburgués fin.</b>	44,1696	<b>Escudo portugués</b>	143,588
<b>Marco alemán</b>	2,15186	<b>Dólar USA</b>	0,976123
<b>Florín neerlandés</b>	2,42381	<b>Franco suizo</b>	1,79480
<b>Libra esterlina</b>	0,635290	<b>Corona sueca</b>	6,90851
<b>Corona danesa</b>	7,96028	<b>Corona noruega</b>	6,80114
<b>Franco francés</b>	6,85239	<b>Dólar canadiense</b>	1,34627
<b>Lira italiana</b>	1476,14	<b>Schilling austriaco</b>	15,1397
<b>Libra irlandesa</b>	0,706057	<b>Marco finlandés</b>	4,86353
<b>Dracma griego</b>	134,885	<b>Yen japonés</b>	161,792
		<b>Dólar australiano</b>	1,32356
		<b>Dólar neozelandés</b>	1,67144

